



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Acta Junta Electoral

Número:

Referencia: Acta N° 3 Junta Electoral FAMAF 2021 / Avales / EX-2021-00417686-UNC-ME#FAMAF

ACTA N° 3

JUNTA ELECTORAL FAMAF 2021

RECOLECCIÓN DE AVALES PARA PRESENTACIÓN DE GRUPOS DE ELECTORES, LISTAS Y FÓRMULAS

En la Ciudad de Córdoba, en la sede de la Secretaría de Gestión Institucional de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), siendo las 13 hs del día veinticinco (25) de agosto de 2021 se reúne la Junta Electoral designada por Resolución RHCD-2021-239-E-UNC-DEC#FAMAF. Encontrándose ausente el vicedecano, Dr. Gustavo MONTI, en razón de actividades impostergables propias de su investidura institucional, toma su lugar el suplente correspondiente, Lic. Carlos DE LA VEGA, secretario de Gestión Institucional de dicha Facultad. Atento a lo establecido en la Ordenanza OHCS-2018-11-E-UNC-REC, Reglamento Electoral de la UNC, y en la Ordenanza OHCS-2021-6-E-UNC-REC, modificatoria de la anterior, y en la Resolución RR-2021-869-E-UNC-REC que establece el cronograma electoral 2021; se procede a considerar el siguiente temario:-

VISTO

Que el cronograma electoral 2021 fija el 8 de septiembre de 2021 como el plazo límite para el reconocimiento de las asociaciones y grupos de electores, y para la manifestación de intención de participar de las elecciones para consejero/as y consiliario/as de los claustros de estudiantes, egresado/as y docentes; y el 10 de septiembre de 2021 para el caso del claustro docente y de las fórmulas de candidatos/as a Decano/a y Vicedecano/a de la FAMAF.-

Que las presentaciones para las elecciones de consejero/as deberán realizarse ante la Junta Electoral de la Facultad y las correspondientes a los/las consiliario/as ante la Junta Electoral de la UNC.-

Que el Anexo Único de la Ordenanza HCS UNC N.º 11/2018 establece la necesidad de que los grupos de electores, las listas de candidatos/as a consejeros/as docentes y las fórmulas de candidatos/as a Decano/a y Vicedecano/a al momento de su presentación cuenten con el aval del cinco por ciento (5%) del padrón electoral calculado sobre el total de votantes de la elección inmediata anterior.-

Que la Ordenanza OHCS-2021-6-E-UNC-REC establece, para el proceso electoral 2021, que los avales requeridos en los artículos 20, 22, 57 y 101 de la OHCS-2018-11-E-UNC-REC, Anexo Único del Reglamento Electoral de la UNC, podrán ser instrumentados a través de un formulario electrónico.-

CONSIDERANDO

Que en relación a los requisitos para el reconocimiento de asociaciones o grupo de electores de los claustros de estudiantes, docentes y egresados/as, el Art. 22 bis (Anexo 1 OHCS-2021-6-E-UNC-REC) dispone que “Los avales requeridos en los artículos 20 y 22, podrán ser instrumentados a través de un formulario electrónico que permita adherir con las cuentas institucionales (unc.edu.ar o mi.unc.edu.ar)” y que asimismo establece que “Los grupos de electores de todos los claustros que fueron reconocidos en la elección inmediata anterior, podrán, excepcionalmente y por única vez, solicitar su reconocimiento sin necesidad de presentar avales nuevamente”-

Que en relación a los requisitos para la presentación de listas de candidatos/as a consiliarios/as y consejeros/as docentes, el Art. 57 bis (Anexo 1 OHCS-2021-6-E-UNC-REC) dispone que “Los avales requeridos en el artículo 57 podrán ser instrumentados a través de un formulario electrónico que permita adherir con las cuentas institucionales (unc.edu.ar o mi.unc.edu.ar)”.-

Que en relación a los requisitos para la presentación de fórmulas de candidatos/as a Decano/a y Vicedecano/a, el Art. 101 bis (Anexo 1 OHCS-2021-6-E-UNC-REC) dispone que “Los avales requeridos en el artículo 101 podrán ser instrumentados a través de un formulario electrónico que permita adherir con las cuentas institucionales (unc.edu.ar o mi.unc.edu.ar)”.-

Que el Área Central de la UNC ha generado un formulario electrónico que puede ser adaptado por los/las apoderados/as de las asociaciones, grupos de electores, listas y fórmulas de los diferentes claustros y ha indicado a la Junta Electoral de la FAMAFA las instrucciones para su implementación en el proceso electoral 2021.-

Que el Art. 22 bis (Anexo 1 OHCS-2021-6-E-UNC-REC) dispone que para esta elección 2021 “Los grupos de electores de todos los claustros que fueron reconocidos en la elección inmediata anterior, podrán, excepcionalmente y por única vez, solicitar su reconocimiento sin la necesidad de presentar avales nuevamente” y que “Para el claustro de egresados/as quienes soliciten reconocimiento por primera vez, podrán ser receptados sus avales vía correo electrónico”.-

Que la elección inmediata anterior fue en 2019 para la elección de Rector/a y Vicerrector/a, por lo que corresponde calcular el cinco por ciento (5%) del padrón electoral sobre el total de votantes de cada claustro en dicha elección.-

RESUELVE

Disponer que a los fines de la recolección de avales para el reconocimiento de asociaciones y grupos de electores de los claustros de estudiantes, egresados/as y docentes, así como para la presentación de listas de consejeros/as docentes y de fórmulas de candidatos/as a Decano/a y Vicedecano de la FAMAFA se implementará el formulario electrónico diseñado por la Dirección General Electoral de la UNC.-

Establecer el siguiente procedimiento para que los/as apoderados/as de las asociaciones, grupos de electores y fórmulas puedan acceder al mencionado formulario electrónico:

- El/la apoderado/a de la fórmula, agrupación o grupo de electores deberá solicitar a la Junta Electoral de la FAMAFA (JE-FAMAFA) el acceso al Formulario de Aval. La solicitud deberá realizarse vía correo electrónico desde una cuenta @unc.edu.ar o @mi.unc.edu.ar (excepto los/as graduado/as que podrán hacerlo desde un correo personal) dirigido a los correos específicos de cada claustro constituidos en el Acta N° 2/2021 de la JE-FAMAFA (en el caso de fórmulas para Decano/a y Vice se hará al correo del claustro docente).-

- La JE-FAMAF procederá a darle acceso al Formulario de Aval y al Instructivo para apoderado de fórmula/grupación en una Unidad Compartida de drive.-
- Los documentos compartidos serán de sólo lectura por lo que el/la apoderado/a deberá crear una copia para editar el Formulario de Aval de su fórmula, agrupación o grupo de electores siguiendo los pasos detallados en el onstructivo.-
- Se deberá editar el Nombre de Claustro y Fórmula y/o Agrupación. Una vez editado el encabezado el/la apoderado/a deberá generar el enlace al formulario electrónico (siguiendo el instructivo a tal efecto) y enviarlo a la JE-FAMAF (desde una cuenta @unc.edu.ar o @mi.unc.edu.ar dirigido al correo específico del claustro) a fin de que se pueda generar el enlace en el sitio web para la firma de los avales correspondientes.-
- La autenticación del elector se realiza utilizando idUNC @unc.edu.ar o @mi.unc.edu.ar y permite avalar una o más fórmulas/grupaciones, admitiendo un único aval por cada una de ellas.-

Determinar la cantidad de avales necesarios de cada claustro, el 5% del padrón calculado sobre la elección inmediata anterior de la Facultad, es la siguiente:

Claustro	Total de votantes 2019	Cantidad de avales necesarios elección 2021
Nodocentes	51	2
Estudiantes	1162	58
Egresados/as	130	6
Profesores /asTitulares y Asociados/as	91	4
Profesores Adjuntos/as	70	3
Profesores/as Auxiliares	76	3

Disponer que los grupos de electores de los claustros de estudiantes, egresados/as y nodocentes que fueron reconocidos en la elección inmediata anterior, podrán, excepcionalmente y por única vez, solicitar su reconocimiento sin la necesidad de presentar avales nuevamente, debiendo los/as apoderados de las mismas manifestar su intención de participar en las elecciones en el plazo previsto oportunamente en el cronograma electoral, vía correo electrónico a la dirección específica del respectivo claustro.-

Aquellos/as apoderados/as que opten por recolectar avales en planilla con firma ológrafa, deberán utilizar como modelo la planilla establecida para tal fin en el Acta N.º 2 del año 2020 de esta Junta Electoral de la FAMAF. Luego de completada la misma deberán escanearla en formato pdf y remitirla vía correo electrónico a la dirección específica del claustro que se tratare, y desde una cuenta institucional, en los plazos establecidos en el cronograma electoral.-

Notifíquese, publíquese y archívese.-

